

cretario-administrador, y proponer su aprobación al Ministro, y cuando se estime conveniente en beneficio de la Institución.

Dado en Mi Embajada de París, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba.

«El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me comunica con esta fecha lo Real orden siguiente:

«Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 8.º del Real decreto de 23 del corriente, por el que se instituye y clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Legado de D. Pedro Vila y Codina», designo para las cargos de Vocal Secretario Administrador y Vocal auxiliar Administrador, respectivamente, a D. Francisco Xavier Cabello y Lapedra y D. Juan de Isasa y del Valle, que, en unión de V. I., como Presidente; del señor Director general de Primera enseñanza y del Sr. D. Francisco Gaithe, Habilitado del Ministerio, han de constituir la Junta Racional, directora de la referida Fundación, con cuantas facultades, atribuciones y deberes le impone el mencionado Real decreto.»

De esta Real orden se servirá V. I. dar traslado a los interesados y al Banco de España, donde existen depositados los valores, publicándose además en la Gaceta de Madrid, a los efectos que sean oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a todos los señores Alcaldes de esta provincia que por medio de Pregones y anuncios en las Casas Consistoriales o en la forma acostumbrada, hagan saber a los vecinos de sus respectivas localidades que sean padres o tengan a su cargo niños o niñas que hayan cumplido diez años durante el último y se encuentren en las condiciones que fija el artículo 1.º del Real decreto antes inserto, para que puedan presentar en la respectiva Alcaldía, en el término de quince días, al partir del día siguiente, las correspondientes solicitudes para tomar parte en el sorteo de las becas, manifestando en dichas solicitudes el nombre del niño o niña y el oficio o arte que desea aprender. Asimismo los señores Alcaldes en el plazo de cinco días siguientes a la terminación de lo quince del anuncio (a cuyo efecto deberán manifestar la fecha en que se hizo y los medios empleados) remitirán a este Gobierno certificación de la relación de instancias presentadas y de que los niños solicitantes tienen la edad fijada de diez años, siendo responsables los referidos Alcaldes del perjuicio que causen a los interesados si no practican escrupulosamente este servicio.

Segovia, 25 de Enero de 1921.

El Gobernador interino Presidente,

ANTONIO MUÑOZ

Comunidad de Fuentidueña—Provincia de Segovia

Relación de las cantidades repartidas a los pueblos de esta Comunidad en la sesión del 29 de Diciembre último, con expresión de los representantes que las han recibido.

RUEBLOS	REPRESENTANTES	Cantidad recibida Pesetas
Fuentidueña	José Giménez	113
Sacramenia	Julián Lázaro	172
Pecharrmán	Mariano Velázquez	68
Valtiedas	Mariano de Blas	109
Fuentesoto	Anselmo Sancha	108
Tejares	Modesto Carrasca	67
Torreabrada	Pablo Montes	120
Castro de Fuentidueña	Mariano Peña	86
Cobos de Fuentidueña	Tomás de San José	81
San Miguel	Zoilo Regidor	91
Valles de Fuentidueña	Vicenta Andrés	66
Fuente el Olmo de Fuentidueña	Baimundo Pascual	101
Torrecailla del Pinar	Pedro García	130
Fuentepeñal	Ramón de Frutos	97
Cozuelos de Fuentidueña	Federico Martín	96
Fuentesauco	Vicente Gozalo	104
Vegatán	Lamberto Lázaro	77
Membres	Vicente Gómez	81
Aldeasosa	Pedro Parra	88
Calabazas	Ildefonso de la Fuente	85
El Vivero	Faustino de la Fuente	60

Comunidad de Fuentidueña, 19 de Enero de 1921.—El Presidente, Mariano Peña.—El Secretario, Juan de la Fuente.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

REPUBLICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL número 11, de subasta de 175 estereos de mata de roble en los montes del Espinar, debiendo entenderse que son 115 estereos.

Segovia, 27 de Enero de 1921. El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía Constitucional de Segovia

Encontrándose recogida, en la casa de D. Victoriano Jorge, una oveja y su cria, y no habiéndose presentado persona alguna a reclamarla, se procederá a su venta, que tendrá lugar el día 3 de Febrero, de once a doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público a fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta, concurran a esta Alcaldía en el día y hora expresados.

Segovia, 27 de Enero de 1920.

El Alcalde, P. Guajardo.

Alcaldía Constitucional de Segovia

ANUNCIO

Hallándose en descubierto del pago de arrendamiento de nichos y daudes del Cementerio de esta Ciudad, los señores que a continuación se expresan, se los advierte que si transcurridos diez días, contados desde el que sea inserto este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no satisficieren las cantidades que adeudan, serán depositados en el osario los restos mortales que contienen los referidos nichos y landes.

Nombres de los interesados

D. Juan Portugués
 Modesto Fernández
 Francisco Nogal
 Juan Alvaró
 Cirriaco Martín
 Baldomero Navarrete
 Federico Maldonado

Alcaldía de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Ramundo García Alvaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921 a 1922, éste se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones que contra él se presenten; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, procediendo a la formación de su respectivo presupuesto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Valdevacas y Guijar, a veintidós de Enero de mil novecientos veinte.—El Alcalde, Ramundo García.

PARTE OFICIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Sección facultativa de Montes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos poseedores de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, formularán las propuestas de aprovechamientos de los mismos para el año forestal que empezará en primero de Octubre del corriente año, y terminará en 30 de Septiembre de 1922.

Los Alcaldes remitirán al Sr. Delegado de Hacienda, dentro de la primera quincena del próximo mes de Febrero, las propuestas comprensivas de los mismos y el valor de los productos que los respectivos vecinos necesitan utilizar.

Dichas propuestas se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo tenerse en cuenta al formularlas, que según lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, no se consentirá disfrute alguno que no se halle comprendido en el plan de aprovechamientos, fuera de los casos que en el mismo artículo se mencionan.

En los montes declarados de aprovechamiento común y dehesas boyates, los Ayuntamientos arreglarán el modo de división y disfrute de los productos de uso vecinal con sujeción al artículo 75 de la vigente ley municipal y el artículo 25 de la de 30 de Junio de 1878.

Los demás aprovechamientos se adjudicarán necesariamente en pública subasta, salvo los casos en que esté reconocido por la Administración derecho de uso gratuito, o por el precio de tasación, lo cual deberá justificarse por los Ayuntamientos interesados al remitir las propuestas de que se trata.

Lo que se hace público para cumplimiento de los Ayuntamientos y Corporaciones propietarias de los montes a cargo de la Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y con el fin de evitar a los pueblos los perjuicios que pudieran originarse por desconocer las necesidades del vecindario, si no formulase las correspondientes propuestas.

Segovia, 13 de Enero de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrino.

- En Enero de 1921.—El Presidente, Mariano Peña.
- D. Alejandro Berni
 Nicolás Rodríguez
 Federico Maldonado
 Fernando Bobadilla
 Enrique Mateo
 Víctor Castillo
 D. Lidora Marinas
 D. Ricardo de Guillermo
 Alfredo Fernández
 Salvador Pérez
 Nicolás Rodríguez
 Baldomero Monjas
 D. Concepción Alonso
 D. Hermenegildo del Campo
 Fernando Hernández Anaya
 Alberto Shumer
 Primitivo de Castro
 Ambrosio Ballesteros
 Gregorio Coca
 Juan Gómez Calonge
 Julián San Miguel
 D. Encarnación Montoya
 D. Julio Duque
 Juan Guillelmi
 Hds. de D. Tomás García
 D. Narciso Nari
 Marcos Vargas
 Ramón Fondesviela
 Juan González
 Antonio Palmer
 Juan Gómez
 Perfecta Rivas
 Oriaco Martín
 José Nestosa
 D. Manuela River
 Hipólita Sánchez
 D. José Orza
 José Bertrán de Luis
 Sra. Viuda de D. Mariano Larios
 D. José Cardenoso
 Feliciano Lloyet
 Pedro Hernández
 Rufo Díaz
 D. María del Pilar Rapún
 D. Juan Izquierdo
 Sebastián Revillo
 D. María de la Oliva
 María Argos
 D. Félix Anís
 Hds. de D. Pablo Rincon
 D. Guillermo Romero
 Ricardo Ruiz Parreno
- Segovia, 24 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. Guajardo.—El Contador, José Camarero.

AYUNTAMIENTO DE

Propuesta municipal de Castilla... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

PROPUESTA MUNICIPAL... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

PARTIDO JUDICIAL DE... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

LABOR Y SIEMBRA... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

NOTA. Las casillas correspondientes a los aprovechamientos que no se pongan... OTRA. Las tasaciones se consignarán por productos obtenidos en cada uno de...

El Ingeniero Jefe de la undécima Región... Villacastín, 19 de Enero de 1921... El Alcalde, Esteban Heredere.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

El día 4 de Marzo de 1921... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

Alcaldía de Palazuelos de Eresma... Don Francisco de Lucas Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma... Hago saber: Que hallándose concluido el alistamiento...

Alcaldía de Etreros... Habiéndose remitido a esta Junta pericial que me honro en presidir por la Jefatura provincial del servicio de Avance Catastral de rústica el Padrón confeccionado de contribuyentes de este término...

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

El día 4 de Marzo de 1921... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

Alcaldía de Escalona del Prado... Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal formada para que pueda servir de base en el próximo año económico de 1921-22...

Alcaldía de Migueláñez... Terminado el repartimiento general por las cuotas personal y real correspondiente a este término para el actual año de 1920 a 1921...

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

El día 4 de Marzo de 1921... Aprovechamientos forestales... MADERAS... LEÑAS... TABLAS... BASTAS... CORTES...

Alcaldía de Villacastín... Formada por esta Alcaldía la matrícula de los individuos obligados en este término municipal al pago de la contribución industrial y de comercio en el próximo año económico de 1921 a 1922...

Jefatura administrativa de Segovia... El Jefe administrativo de la plaza de Segovia... Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan...

Table with 2 columns: ARTICULOS and UNIDAD. Items include Aceite vegetal, Arroz, Azúcar, Azucarillos, Bizcochos, Café, Carbón de cok, Idem mineral, Idem vegetal, Carne de vaca, Chocolate, Gallinas.

Firmando por poder, se expresar como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social...

Alcaldía de El Espinar

El día 4 de Marzo de 1921, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía ante Mesa constituida en la forma que determina el artículo 6.º de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos veinte y uno, la subasta para la venta o enajenación de cuarenta y siete láminas de agua representativas de un metro cúbico diario procedentes del arroyo Gargantilla, al precio de mil pesetas.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación del pliego de condiciones se inserta, debiéndose acompañar por separado la cédula personal del proponente y carta de pago de la consignación del 5 por 100 en la Depositaria municipal de esta villa o el resguardo de dicho importe de haberlo verificado en la cuenta de crédito número 2.420 que este Ayuntamiento tiene en la Sncursal del Banco de España en Segovia.

El Espinar, 22 de Enero de 1921.— El Alcalde, T. González.

PLIEGO de condiciones que ha de servir de base en la enajenación de cuarenta y siete láminas representativas de un metro cúbico diario de agua en propiedad cada una procedentes del arroyo Gargantilla, en el monte Dehesa de la Garganta, de estos propios, para con su importe atender al gasto de las obras que están realizando de conducción de las expresadas aguas para abastecer la Colonia de San Rafael.

Primera. Las cuarenta y siete láminas representativas de un metro cúbico diario de agua en propiedad cada una, son de las trescientas acordadas enajenar la Junta municipal en veintiséis de Abril de mil novecientos diez y ocho y ratificada dicha autorización por la expresada Corporación por haberse de treinta y cinco de Octubre último, y de las cuales en las dos subastas que tuvieron efecto en diez y nueve de Febrero y catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve, solamente fueron enajenadas setenta y tres de ellas, y se propone el Ayuntamiento con su importe continuar atendiendo al coste total de la ejecución de obras que actualmente se llevan a efecto de conducción de las aguas del arroyo Gargantilla, en el monte Dehesa de la Garganta, para abastecer la Colonia de San Rafael.

Segunda. Como anteriormente se expresa, las cuarenta y siete láminas de agua en propiedad, son completamente independientes de las a que se refiere la condición décima tercera del pliego que sirvió de base en la contratación del segundo empréstito municipal, y en cambio son de las que se refiere la segunda condición de dicho pliego.

Tercera. La enajenación de dichas láminas, tendrá lugar mediante subasta pública, que tendrá lugar el día y hora que al efecto designe el Ayuntamiento, ante la Mesa compuesta en la forma determinada en el artículo sexto de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos veinte y uno por medio del sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación de este pliego se inserta.

Quinta. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo

el sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias, su derecho en todos y en cada uno de los sobres, y en el anverso de cada uno tenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de enajenación de cuarenta y siete láminas de agua del arroyo Gargantilla.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos que el pliego se entrega intacto.

Sexta. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse.

Séptima. Se cumplirán además todas las disposiciones que se relacionen con este acto de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Octava. Hecha la adjudicación definitiva, tendrá lugar el pago de las láminas de agua en propiedad adjudicadas, a los quince días de haberse notificado al interesado.

Novena. A cada una de las láminas de agua, se le entregará un resguardo por cada lámina de agua en propiedad representativa de un metro cúbico diario.

Décima. A quien se adjudiquen láminas de agua, no entrará en posesión de ellas o su disfrute hasta tanto estén terminadas las obras de conducción de las mismas.

Undécima. Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de subasta, anuncios, timbre y honorario de los Notarios.

El Espinar, 22 de Enero de 1921.— El Alcalde, T. González.

Modelo de Proposición. Don... vecino de... enterado del anuncio y pliegos de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial correspondiente al día... de... para la enajenación de cuarenta y siete láminas representativas de un metro cúbico diario de agua del arroyo Gargantilla, para con su importe terminar las obras de conducción de dichas aguas, se comprometo a adquirir (expresadas en letra), de dichas láminas de propiedad de agua, pagando por cada una de estas la cantidad de... pesetas (expresadas en letra) con sujeción estricta a las mencionadas condiciones.

Alcaldía de Navas de San Antonio. El vecino de este pueblo Don Luis García Santa Encarnación, me participa que se han desaparecido de esta término municipal, el día 10 del corriente, las caballerías que al final se reseñan a continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial, con el fin de averiguar el paradero de las mismas. Navas de San Antonio, 21 de Enero de 1921.— El Alcalde, Victorio Ayuso.

Señas de las caballerías. Una yegua, pelo castaño oscuro, edad de ocho años, poco calzada de las patas, cola larga, marco del Fénix Agrícola en la llana izquierda.

Un potro, pelo ruano, de siete meses. Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos pueda ser ex-

minado libremente por cuantos comparezcan con este objeto y presenten las reclamaciones que consideren procedentes. Lastras de Cuéllar, a 24 de Enero de 1921.— El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía de Vegafria

Terminada la Matricula industrial de este distrito municipal para el año próximo a 1921-22, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna. Vegafria, a 22 de Enero de 1921.— El Alcalde, Lamberto Lázaro.

Alcaldía de Fuentesrebollo

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año económico de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones oportunas. Fuentesrebollo, 20 de Enero de 1921.— El Alcalde, Julián Sacristán.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

García Pérez, Máximo, hijo de Matías y Alejandra, de 15 años, soltero, sin profesión, natural de Sanchonuño, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición. Segovia, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiuno.— El Juez, Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Pato Sacristán, Teófilo, hijo de Cipriano y Juana, de 16 años, soltero, sin profesión, natural de esta Ciudad, domiciliado últimamente en la misma, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición. Segovia, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiuno.— El Juez, Vicente Crespo.

Hernanz Maganto, Santiago, hijo de Braulio y Teclara, de 17 años, soltero, albino, natural de esta Ciudad, domiciliado últimamente en la misma, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición. Segovia, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiuno.— El Juez, Vicente Crespo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos pueda ser ex-

Juzgado municipal de Cuéllar

Martínez Castilla, Juez municipal de la villa de Cuéllar. Por la presente cédula de citación y en cumplimiento de lo acordado por providencia fecha de ayer, se cita a Teodoro Puertas Arpa, Teófilo Pedrero (a), Mocete e Inocente Pascual Senovilla, vecinos de Escarabajosa arrabal de esta villa, de Cuéllar, de idéntico paradero, para que comparezcan en esta Sala Audiencia el día doce de Febrero próximo y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido contra los mismos, en virtud de denuncia presentada por el Guarda particular jurado de la Unión Resinera Española, Timoteo Maestro, por sustracción de productos forestales, el día nueve de Mayo último, en el Pinar de la Villa, número catorce; bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegaren justa causa que se lo impida, se celebrará el juicio en su rebeldía y con el Sr. Fiscal municipal. Cuéllar, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiuno.— Ricardo Martínez, El Secretario habilitado, Epifanio Fraile.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Juan de Madariaga y Bernado de Quirós, Juez de Instrucción de Sepúlveda, hago saber: Que amhabándose dado cuenta por los Jueces municipales que a continuación se citan de la posesión de Fiscales y Suptantes para el quatrienio de 1921 a 1924, y de los Adjuntos que han de actuar, en el año corriente, se servirá hacerle en el término de segundo día, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser corregido disciplinariamente, am Sepúlveda, 21 de Enero de 1921. Juan de Madariaga.— El Secretario, Basilio Ángel Vitoria.

Jueces municipales que no han dado cuenta de la posesión de Adjuntos:

- Aldeanicho—Arevalo—Areyalillo de Oega—Barbolla—Cabezuela—Castrotrillo de Sepúlveda—Castrotrillo de Castroserna de Arriba—Cerezo de Abajo—Cerezo de Arriba—Condado de Castilnovo—Duratón—Duruelo y Encinas.

Juzgado municipal de Pedraza

Hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de ascenso y tratado en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Noviembre, y con sujeción al párrafo segundo del Real decreto de 9 de Diciembre último, dirigidos los aspirantes a dicho plaza, a solicitar el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia y Gaceta de Madrid, al Sr. Juez de primera instancia y supratribunal de Pedraza, a 21 de Enero de 1921.— El Juez municipal, Blas González.